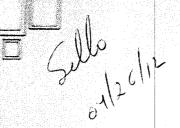
Sello Esta Amparo 25/04/12 Sen insperior see many of () consulpion 2,13 18.00 Cellino PRIMER BA TERREN 12.40大型 VACES PARTIES OF ASSERTED THAT THE PARTIES OF THE PARTIES (1) (2) CALLE PRIMERA (5/N) 100 1 6 CH > 040 SERVICIOS DEL LOTE AVALUO DEL LOTE PURIT MALECON MARCAR SOLO EL DE 7999-W

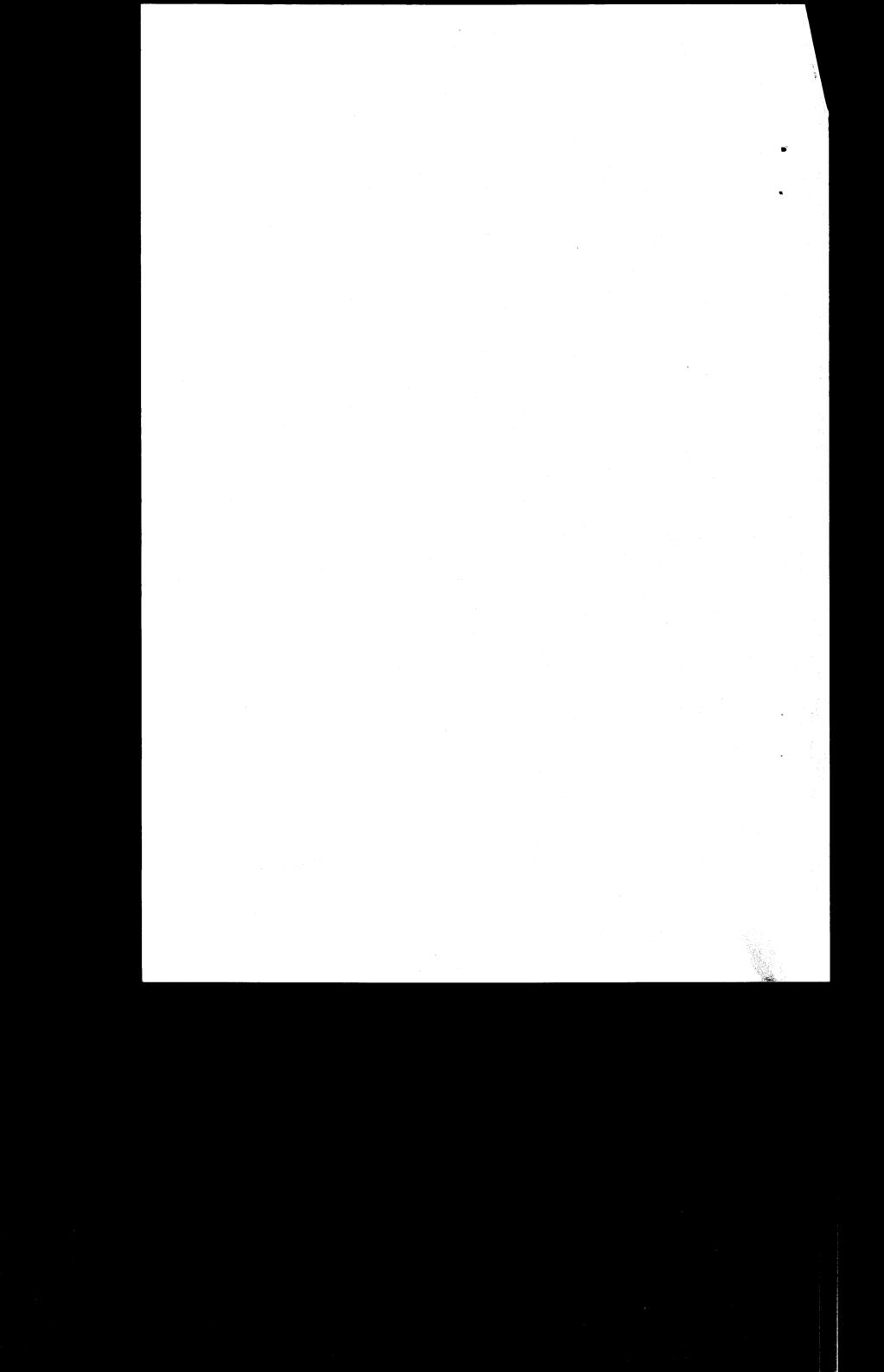




2443303

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De:_	COMPRAVE	ENTA DE UN PREDIO CONSISTENTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBIG	00 A
EN LA	PA RROQUIA	IA LOS ESTEROS, PERTENECIENTE AL CANTON MANTA.	and Committee and an account Miles of A.
anna e e il primi prompto della di di signi proprio di si			or and Six of Bridge Integrand Admits defining
,		N° 138	h-athor di-p-mathousemagnage
Otorg	gada po	P: LOS CONYUGES SR. ANGEL ROBERTO NIETO VARGAS Y SRA. MAKIL	JX I
VIVIAN	JA VILLAFI	FUERTE MENENDEZ DE NIETO	
	Andrewski (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1		Hill for hill reference reques
A fav	or de:	LOS CONYUGES SR. CRISTIAN CELIN SANDOVAL GUALOTUÑA Y SRA. IN	VE3
SOLEDA	D CAIZA	YUGSI DE SANDOVAL	
			yw i nynddyddynod cyllddyd amen
Fech	a de oto	orgamiento: 20 de Abril del 2012	and an of the state of the stat
		Cuantía: \$ 28,352,70	
Copia	PRIMER	RA	
	"	Manta 20 de Abril 4 del 2012	



COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR ÁNGEL ROBERTO NIETO VARGAS Y SEÑORA MARIUXI VIVIANA VILLAFUERTE MENÉNDEZ DE NIETO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR CRISTIAN CELIN SANDOVAL GUALOTUÑA Y SEÑORA INÉS SOLEDAD CAIZA YUGSI DE SANDOVAL.-

# **CUANTÍA: USD \$ 28.352,70**

Número ciento treinta y ocho (138).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte de Abril del año dos mil doce, ante mí, Abogado Eddy Alejandro Velásquez Pita, Notario Público Suplente de este Cantón, legalmente encargado del despacho de la Notaría Segunda del Cantón Manta, según oficio número dos mil setecientos ochenta y nueve-UP-CJM-WH de fecha dieciséis de Agosto de dos mil diez, conferido por el Director del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor Ángel Roberto Nieto Vargas, quien declara ser ecuatoriano, comerciante, residente en el Cantón Paján de tránsito por esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero seis ocho siete siete nueve cuatro-tres y señora Mariuxi Viviana Villafuerte Menéndez de Nieto, quien declara ser ecuatoriana. comerciante, residente en el Cantón Paján de tránsito por esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero nueve cinco tres cuatro ocho uno-cuatro, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora María Gladys Yugsi Villacís de Caiza, quien declara ser ecuatoriana. casada, ocupada en la dirección de su hogar, residente en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: diecisiete cero ocho uno cuatro cero tres uno-dos, en calidad de Mandataria de los cónyuges señor Cristian Celin Sandoval Gualotuña y señora Inés Soledad Caiza Yugsi de Sandoval tal como consta del Poder General otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, señora Mariana Durán Salgado, el trece de Marzo del año dos mil nueve, que se acrega al protocolo como documento

habilitante.- Manifiesta además la señora María Gladys Yugsi Villacís de Caiza, haber sufragado en el Referéndum y Consulta Popular del siete de Mayo de dos mil once, con el Certificado de votación que me presenta y que se devuelve a la interesada, no así los cónyuges Nieto-Villafuerte como lo justifican con el certificado de sanción que me exhiben.- Los comparecientes mayores de edad e idóneos, sin parentesco vendedores con compradores, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla de una manera libre y espontánea, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, una de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor Ángel Roberto Nieto Vargas y señora Mariuxi Viviana Villafuerte Menéndez de Nieto, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los llamará "Los vendedores"; y, por otra parte, la señora María GladysYugsi Villacís de Caiza, en calidad de Mandataria de los cónyuges señor Cristian Celin Sandoval Gualotuña y señora Inés Soledad Caiza Yugsi de Sandoval, tal como consta del Poder General otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, señora Mariana Durán Salgado, el trece de Marzo del año dos mil nueve, que se agrega al protocolo amo documento habilitante, a quienes en lo posterior se los llamará "la parte compradora".- SEGUNDA: ANTECEDENTES - El señor Ángel Roberto Nieto Vargas, en su estado civil de casado, adquirió el lote de terreno signado con el número CATORCE de la Manzana B, ubicado en la Parroquia Los Esteros perteneciente al Cantón Manta, por compra a la señorita Jesenia Monserrate Briones Alava, mediante

fr

AB. EDDY VELASQUEZ P.
NOTARIO 2DO. SUPLENTE
CANTON MANTA

Escritura Pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el siete de Mayo del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de Mayo del año dos mil tres; lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y lindera con calle pública; por atrás, doce metros y lote número treinta y cuatro; por el costado derecho, veinticinco metros y lindera con el lote de terrerio número quince; y, por el costado izquierdo, veinticinco metros y lote número trece, con una superficio total de Trescientos motros cuadrados. En parte de este lote de terreno existe una construcción.- A su vez, la señorita Jesenia Monserraté Briones Alava, adquirió el lote de terreno antes descrito, per compre a los cónyuges señor Doctor Manuel Antonio Corral Borrero y señora Peggy Ann Dueñas Olives, mediante Escritura Pública celebrada en la Metaría Primera del Cantón Manta, el veintinueve de Diciembre del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintitrés de Mayo del año dos mil uno.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados los cónyuges señor Ángel Roberto Nieto Vargas y señora Mariuxi Viviana Villafuerte Menéndez de Nieto expresan: Que hoy tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de los cónyuges señor Cristian Celin Sandoval Gualotuña y señora Inés Soledad Caiza Yugsi de Sandoval, el lote de terreno adquirido por ellos, por la Escritura citada en la cláusula Segunda de esta minuta, y la construcción existente dentro del mismo terreno que está signado con el número CATORCE de la Manzana B, ubicado en la Parroquia Los Esteros perteneciente al Cantón Manta, que tiene la clave catastral número dos guión catorce guión treinta y tres guión cero tres guión cero cero cero, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y lindera con calle pública; por atrás, doce metros y lindera con el lote de terreno número treinta y cuatro; por el costado derecho, veinticinco metros y lindera con el lote de terreno número quince; y, por el costado izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote de terreno número trece, con una superficie lotal de Trescientos metros cuadrados, debiendo entenderse que esa

área debe estar comprendida dentro de los mencionados línderos; no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- CUARTA: DERECHOS QUE SE TRANSFIEREN: Por lo tanto, los vendedores, transfieren a los compradores, el derecho de dominio, uso, goce y posesión en el predio consistente de terreno y construcción descrito en la cláusula Tercera de esta minuta, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera correspondertes, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa; en consecuencia, en la presente venta queda comprandido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- QUINTA.-PRECIO Y SANEAMIENTO: El precio de la presente compraventa, convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de Veintiocho mil trescientos cinquenta y dos dólares, setenta centavos de dólar de los Estados unidos de América, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la Mandataria de los compradores, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores, que el predio que venden en este momento y que es materia del presente contrato de compraventa, se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- La señora María Gladys Yugsi Villacis de Caiza, en calidad de Mandataria de los compradores cónyuges señor Cristian Celin Sandoval Gualotuña y señora Inés Soledad Calza Yugsi de Sandoval, expresa que acepta el contenido de la presente escritura por convenir a los intereses de sus representados y estar conforme con las condiciones estipuladas.- SEPTIMA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan a los

All They to fi

PODER GENERAL

OTORGADA POR

CRISTIAN CELIN SANDOVAL GUALOTUÑA E INES SOLEDAD CAIZA YUGSI A FAVOR DE:

MARIA GLADYS YUGSI VILLACIS

CUANTIA INDETERMINADA

Escritura № 0455

En la ciudad-de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de marco del dos mil nueve, ante mí Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda de este Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señor CRISTHAN CELIN SANDOVAL GUALOTUÑA y señora INES SOLEDAD CAIZA YUGSI, casadors entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, de tránsito por este Cantón Saquisilí, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente

minuta: - SEÑORA MOTARIA. - En el Régistro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese extender una de la cual sonste que nosotros. CRISTIAN CELIN SANDOVAL GUALOTUÑA e INES SOLEDAD CAIZA YUGSI, casadoss entre si, portadores de las cédulas de identidad y ciudadanía números, en su orden: uno siete uno uno dos cinco cero seis cinco guión dos; y. uno siete uno siete cero seis dos cinco cero guión siete; respectivamente, por nuestros propios y personales derechos, conferimos poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA GLADYS YUGSI VILLACIS, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía número uno siete cero ocho uno cuatro cero tres uno guión dos, para lo siguiente - PRIMERO - Para que administre libremente todos nuestros bienes - SEGUNDO - Para que nos represente e intervenga en todos los asuntos judiciales y/o administrativos que tenemos pendientes en la actualidad y en los que se nos ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de nuestros intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas, peticiones, solicitudes y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. - TERCERO. - Para que adquiera para nuestro patrimonio propio, toda clase de bienes y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenemos y poseemos, los venda, ceda, done, permute, hipoteque y los de en arrendamiento o anticresis. - CUARTO - Para que reciba dinero, especies y valores sean estos en dólares, euros, cualquier otra moneda, que a cualquier título nos corresponda, de cualquier Banco. Financiera o cualquier otra persona natural o jurídica sea Institución Pública o Privada, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; y los deposite en cuentas bancarias o financieras que mejor convenga a nuestros intereses - QUINTO - Para

que de y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier ctra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquier clase o hipotecas, por cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso. - SEXTO. - Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de título-valores o medios de pago, y los cancele en su oportunidad. -SEPTIMO. - Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. - OCTAYO. - Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. - NOVENO. - Para que delegue o sustituya total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. principalmente en calidad de procuración judicial, en un Abogado en libre ejercicio Profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. -DECIMO. - Es nuestra voluntad, en fin, que nuestra apoderada en ningún caso, encuentre obstáculos que le impida el ejercicio de este mandato general que le conferimos, pues, para todo lo que pueda necesitar le damos amplias facultades, con libre, franca y general administración y disposición de nuestros bienes y negocios jurídicos y económicos, incluyéndose en las facultades comunes a los procuradores, las especiales de los artículos cuarenta y cuatro; y, cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer nuestras firmas. - Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el Señor Magister en Ciencias Internacionales, Doctor HUGO E. SALGUERO, portador de la Matricula Profesiones -----

setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integramente este instrumento público e los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que Doy Fé. -

CRISTIAN C. SANDOVAL GUALOTURA C.C. 171125065-2

INES SOLEDAD CAIZA YUGSI C.C. J7 17 06 250-7 bio.

**\*** \*\*\*

pr,

200

LA MOTARIA

Januar Duran

W-

PACHENCHA, RUMINANCI PINIFAME

CI JUNIO 1980

901- 900: 900: X PLENING AMINES

RUMI PAMBA



FIRMANIC SAMUEL SAMOVAL MARIA ESTHER GUALCIONA PORTOVIEGO 13/04/2005

18/04/2018

0527492

1711250652

375-0024 1711250652
NÚMERO CEDULA
SANDOVAL GUALOTURA CRISTIAN CELIN

CIUDADANIA

Angsi ines sortini HCHA/MEJIA/ HACHAJHI

1982

001- 0130 00259 F. NCHA/ MEJIL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E18891388. CASADO CHRISTIAN CELIN SANDORD. 3-4.1.

SUPERIOR TECNICO

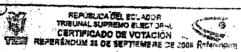
CRUZ HOMERO CAIZA PILICINA MARIA GLADYS YUGGI VILLACIS

FORTOVIENO 12 14/2008

18/04/2018

0527491







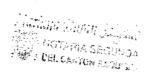
500-0008 .1717062507 PRIMERO GENIA GAIZAYUGSI INES SOLEDAD

Se otorgó ante mi y en fe de ello confie del dos mil nueve.-



Mariana Duran Salgado

Notaria Segunda del cantón Saquisilí



Que esta copia en reproducción fotostática de la Escritura de Poder General, otorgado por los cónyuges señor Cristian Celin Sandoval Gualotuña y señora Inés Soledad Caiza Yugsi de Sandoval, a favor de la señora María Gladys Yugsi Villacís, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, el trece de Marzo del dos mil nueve, es igual a la Primera Copia Certificada que en tres fojas útiles me han presentado: actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe.- Manta, Abril veinte del dos mil doce.-

And Andrew Alexander Andrew Alexander Andrew Alexander Andrew And

MEGISTRO DE LA PROPIEDAD Cobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



21729

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 9791

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 17 de mayo de 2010

Parroquia:

Los Esteros

Tipo de Predio:

Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

2143303000

# LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del Canton Manta signado con el numero

CATORCE, Manzana B, y tiene las siguientes medidas andéros;

POR EL FRENTE; doce metros y linderando con calle publica

POR ATRAS; doce metros y lote numero treinta y cuatro

POR EL COSTADO DERECHO; veinticinco metros y linderando con el lote de terreno numero quince

Y POR EL COSTADO IZQUIERDO veinticinco metros y lote numero trece.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; trescientos metros cuadrados.

SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

## RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripc	ión Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.386 23/05/20	001 11.894
Compra Venta	Compraventa	924 22/05/20	003 3.945

# MOVIMIENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : miércoles, 23 de mayo de 2001

Folio Inicial: 11.894 - Folio Final: 11.898

Número de Inscripción: 1.386

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

# Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Una parte de terreno, signado con el número Catorce, manzana B. Area Total: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

# b.- Apellidos. Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Comprador Vendedor

Vendedor

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

13-08665122 Briones Alava Jesenia Monserrate

13-00338777 Corral Borrero Manuel Antonio

01-00768852 Dueñas Olives Peggy Ann

Estado Civil

Domicilio

Soltero Casado Manta

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 21729

<sup>2</sup> Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de mayo de 2003

Número de Inscripción: 924

Folio Inicial: 3.945

- Folio Final: 3.954 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble ubicado en la parroquia los Esteros del cantón Manta. Inmueble signado con el número Catorce, manzana B. Con una superficie total de Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

13-06877943 Nieto Vargas Angel Roberto

Casado(\*)

Manta

Vendedor

13-08665122 Briones Alava Jesenia Monserrate

Soltero

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

2.057

Compra Venta

23-may-2001 11894

11898

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones 2

Libro

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

ilmitido a las: 10:01:49

del martes, 17 de abril de 2012

A petición de: (Sog. Fores Francillo ) Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Sua

131136755-9

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg.Jaimer Delgado Atriago

Firma det Registrador

Propiedad.

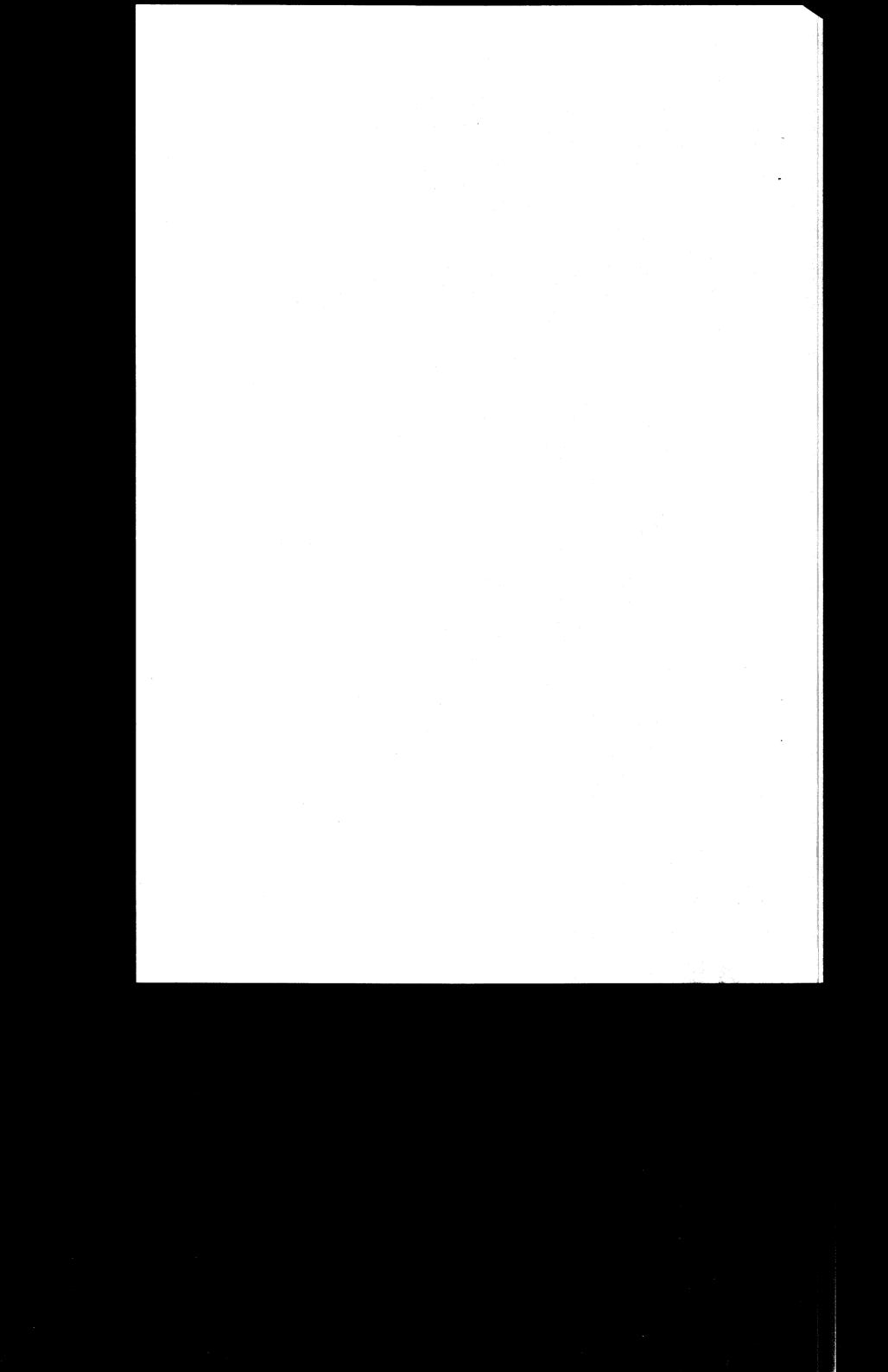
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no ningún Título de Crédito pendiente ha encontrado se de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de Valor \$ 1,00 Dólar Por consiguiente se establece Nº 07721 YEBO VARGAS ANGEL ROBERTO deudor de esta Municipalidad 16 VALIDA PARA LA CLAVE 2<sup>1</sup>143303000 CALLE 1ERA MZ-B L#14 Manta, diez y seis de abril del dos mil doce

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

13 13 blo Macias Garcia 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27

28



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97702

CÉRTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de abril de 2012

No. Electrónico: 2999

Especie Valorada suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existeme se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 2-14-33-03-000

0097702 Ubicado en: PARROQUIA LOS ESTEROS MZ-B LT. #14

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 300,00

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

NIETO VARGAS ANGEL ROBERTO

CUYO 4741 ÚO VIGENTE EN DÓLÁRES ES DE

TERRENO:

CONSTRUCCIÓN:

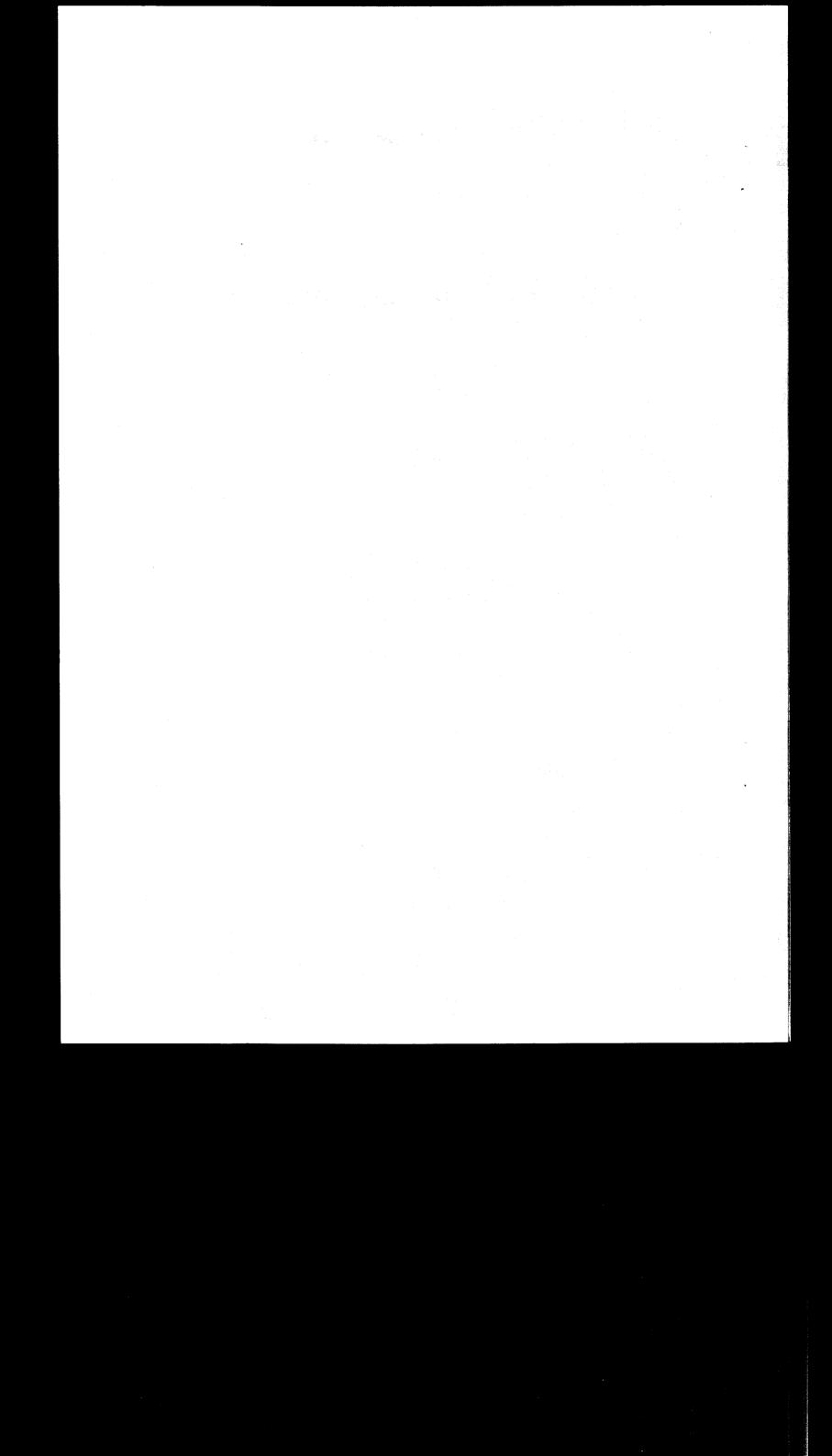
Son: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA

CENTAYOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de actierdo el sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cambul de Munta en Diciembre 29 de 2011, para el Blenio 2012-2013.

Director de Ávaiuos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 18/04/2012 14:40:09





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 0540598

10

11

14

15

16

17

18

19

20

22

# LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en registrada una propieda de re

ubicada PARROQUIA LOS ESTEROS MZ – B LT #14

cuyo \$ 28352.70 asciende a la cantidad

de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

CERTIFICADO OTORGADO PARÁ TRÁMITE COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Diferencia Neta: '\$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$
Impuesto Causado:

Por los primeros \$

Por el exceso \$

25 TOTAL DE IMPUESTO; \$

26 Manta de de 201

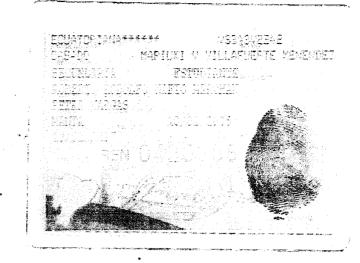
19 de ABRIL 2012

28 Director Pinanetero Municipa

-

· ·

MITTO VARIAN ANGEL ROBERTS MANUSIN PASIAN PRIME CA. ANVIEWERS 1971 1971



Referendem y Consulta 7-May-2011

130687794-3 168 - 0016

NIETO VARGAS ANGEL POBERTO

MANABI PAJAN

PAIAN SANGION Multa 42,40 CostRep 8 Tot. USD: 50,40 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 000773 2673664 17/01/2012 10:46:54

que esta copia en reproducción fotostatica de la céduía de ciudadania número: trece cero seis ocho siete siete nueve ciudadania numero: trece cero seis ocho siete siete nueve cuatro- tres, y Certificado de Sanción Referéndum y Consulta Popular del siete de Mayo del dos mil once, perteneciente al señor Ángel Roberto Nieto Vargas, son iguales a sus originales que me han presentado: actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe. - Manta. Abril veints del dos mil doce. -

• •

13095348T-4 CIUDADANIA

VILLAFUERTE MENENDEZ MARIUXI VIVIANA MANABI/PAJAN/PAJAN

17 DE SEPTIEMBRE DE 1979 002 0209 0**0609** F

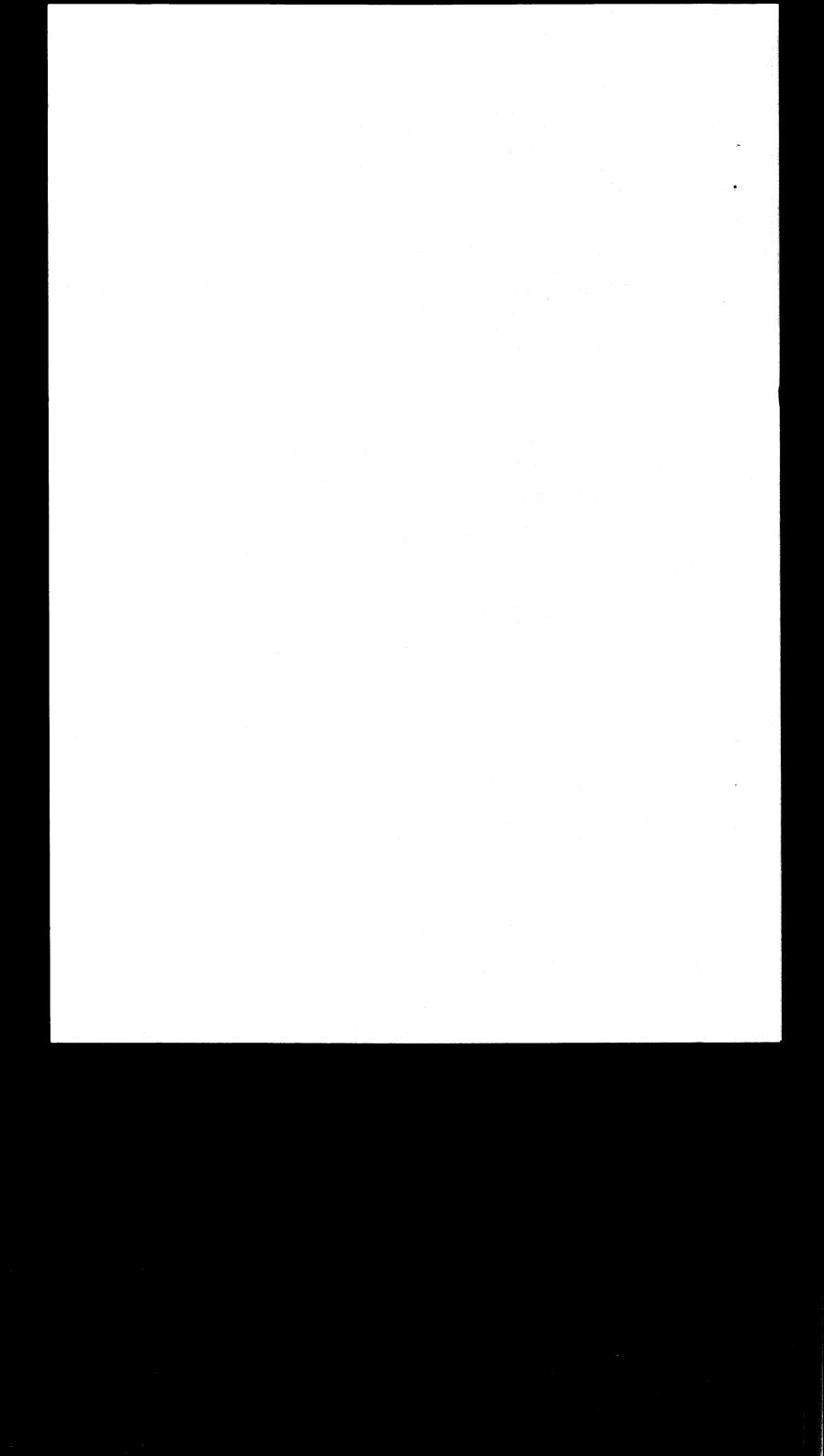
MANABI/PAJAN



ECUATORIANAMANA CASADO NIETO VARGAS ANGEL SECUNDARIA ESTUDIANTE FASCUAL VILLAFUERTE MERCHAN BLANCA AZUCENA MENENDEZ GUAYAQUIL 08/10/2011 08/10/2023

REPUBLICA DELECTADOR SMIRECADO DE VOTACIÓN Referendum v Consults 7-May-2011 130953481-4 370 - 0024 VILLAFUER TE MENENDEZ MARIUXI VIVIANA PAJAN PAJAN SANGION Malle 42,40 CostRep-8 Tet. USD: 50,40 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001821 2841301 17/04/2012 9:14:45 5841301

Que esta copia en reproducción fotostática de la cédula de ciudadanía número: trece cero nueve cinco tres cuatro ocho uno- cuatro, y Certificado de Sanción Referendum y Consulta Ropular del siete de Mayo del dos mil once, perteneciente a la señora Mariuxi Viviana Villafuerte Menindez de Nieto, son iguales a sus originales que me han presentado: actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de La Ley Notarial en vigencia. Doy fe. Manta. Abril yelnte dal doe mil doce.-



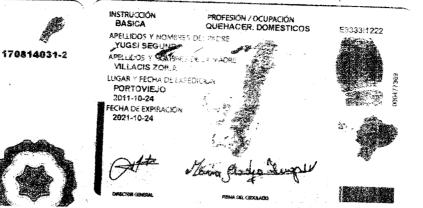
My Filly Thomps A. i da sirilat BAPAR ATENER

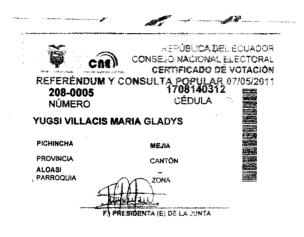


CIUDADANIA APELLIDOS VINCEMBRES YUGSI VIETACIS MARIA GLADYS LUGARDE NACIMIENTO PICHINCHA MEDIA ALCASI

FECHADE PICINITION 965-09-26 SEXO F -

ESTADO CIVIL CASADA SEGUNDO ESTEBAN CAIZA PILICITA





esta comia en reproducción portostatica de la ceónia de dadanio número: diecisiene caro cono uno cuarro pero a uno dos, y Centuficado de Votación Referendum y opaulte Fopular del sieve de Mayo del dos mil once. septenecionte a l**a señora Maria** Gladys Yugsi Villacis de la za. son iguales a sus originales que me han presentado: acquación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en Articulo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial vigencia. Doy fe.- Manta. April veinte del dos mil dote.-

.

•



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO** 

102

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

 $N_2$   $20884\overline{1}$ 

### CERTIFICADO DE SOLVENCIA

# DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

DIRECCIÓN :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

NIETO VARGAS ANGEL ROBERTO

CALLE 1ERA MZ-B LT. 14

# DATOS DEL PREDIO

**CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD:** DIRECCIÓN PREDIO:

REG	ISTRO DE PAGO
4 1 .30:	208496
	MARGARITA ANCHUNDIA L
AZONA DE PAGO:	20/04/2012 11:50:54



7	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR		3.00
······································	TOTAL A PAGAR	3.00
	TOTALA PAGAR	Ĵ

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de Julio de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



# TITULO DE CREDITO

No. 0047547

ń						4/19/2012 2:31
		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
100000	Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E	2-14-33-03-000	300,00	28352,70	12603	47547
,	the supplied that the supplied					

5 -4037-6-100	VENDEDOR		UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1 977943	NIETO VARGAS ANGEL ROBERTO	PARROQUIA LOS ESTEROS MZ-B LT. #14	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	193,44	
1 G N.B.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	194,44	
n e communication	SANDOVAL GUALOTUŇA CRISTIAN		VALOR PAGADO	194,44	
	CELIN	S/E	SALDO	0,00	

4/19/2012 2:31 ROSARIO RIERA

? DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 1 9 ABR 2012

15,56

Municipal del Cantón Manta Ruc: 136000980001 Dirección: Av. 4ta y Collo 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO

No. 0047546

					4/19/2012 2:31
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Jua escritura pública de: COMPRAVENTA DE TERRENO Y CONSTRUCCION bicada en MANTA de la parroquia S/E	2-14-33-03-000	300,00	28352,70	12602	47546

V (*** 750*********************************	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
G.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CONCEPTO		VALOR	
1 0877943	NIETO VARGAS ANGEL ROBERTO	PARROQUIA LOS ESTEROS MZ-B LT. #14	impuesto principal	, 283,53	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	85,06	
# Ø / ≥.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	368,59	
a u . 51652	SANDOVAL GUALOTUÑA CRISTIAN		VALOR PAGADO	368,59	
# 17 July 2000	CELIN	S/E	SALDO	0,00	

4/19/2012 2:31 ROSARIO RIERA

ो SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Child The Miles